



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

NOTA DE ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de mayo de 2023

Oficio GLA-AMDC-0727-2023

Señor

Wilfredo Zelaya Ordoñez

Representante Legal de **Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales, S. de R.L. (CIIN)**

Su oficina.

Ref. "LPrNO-025-AMDC-027-2023

"Pavimentación de calle con concreto hidráulico, Colonia Nueva Suyapa, calle 17 de Julio" con código No. 2690"

Estimado señor **Zelaya**

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso de Licitación Privada Nacional que se indica en la referencia, por un monto evaluado de **Dos millones novecientos noventa y dos mil seiscientos diecisiete Lempiras con 39/100 (L. 2,992,617.39)**, con un plazo entrega de **noventa (90) días calendario**.

Por lo anterior, en base a la cláusula 34.1 y 35.1 "Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de la Garantía de Cumplimiento y de Anticipo, y proceda al trámite de las mismas, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Para la elaboración del contrato, según la Cláusula IAO 13.1 (f) de los Datos de la Licitación y la Ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: a) Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); b) Constancia de estar solvente en el pago de sus cotizaciones emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); c) Constancia de no haber sido objeto de Resolución Firme en cualquier Contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de la empresa y del representante Legal; d) Constancia de solvencia tributaria extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y del representante legal; e) Fotocopia del permiso de operación vigente, emitido por la AMDC; f) Solvencia municipal vigente, emitida por la AMDC de la empresa y el representante legal. g) Constancia de Solvencia del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras del presentante y de la Empresa. h) RTN de la empresa y del representante Legal. Toda la documentación debe estar vigente a la presentación y toda en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente y refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado y así proceder a la firma del contrato.

Atentamente,


Lic. **Jorge Alejandro Aldana Bardales**

Alcalde Municipal



Cc.: Archivo



ciudad de
**buen
corazón**



Alcaldía Municipal del Distrito Central
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de mayo de 2023
Oficio GLA-AMDC-0729-2023

Señor
Julio Cesar Zuniga Mejía
Representante Legal de Ingenieros Técnicos Contratistas y Consultores, S. de R.L. (INGETECC)
Su oficina.

Ref. "LPPrNO-025-AMDC-027-2023
"Pavimentación de calle con concreto hidráulico,
Colonia Nueva Suyapa, calle 17 de Julio" con código
No. 2690"

Estimado Señor Zuniga.

En relación al proceso que se indica en la referencia, según el informe emitido por el Comité Evaluador nombrado para tal efecto, la Alcaldía municipal del Distrito Central, a través de la presente, le notifica que se ha adjudicado el contrato respectivo, a la empresa **Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales, S. de R.L (CIIN)**, por un monto evaluado de **Dos millones novecientos noventa y dos mil seiscientos diecisiete Lempiras con 39/100 (L. 2,992,617.39)**. Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



Lic. Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal

Cc.: Archivo



ciudad de
**buen
corazón**